Dictamen Nº 07/2.016.-

AL : **Lic. Liz Raquel Duarte,** Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones - FCM/UNA

DEL : **Abog. Juan Carlos Barreiro Perrotta**, Asesor Jurídico
Decanato – Unidad Operativa de Contrataciones – FCM/UNA

REF. : Dictamen Legal sobre Contratación de Inmueble Nº 01/2016 "Locación de Inmueble Determinado – Alquiler de Tinglado para Examen de Ingreso Sede Santa Rosa del Aguaray – Ad Referendum 2016".-

FECHA : 28 de enero de 2016.-

.....

Visto el pedido de dictamen formulado por la Lic. Liz Raquel Duarte, Jefa de la UOC, respecto a la solicitud planteada por el Prof. Dr. Gustavo Giménez y la Prof. Dra. Ingrid Rodríguez, Presidente y Directora del Comité de Admisión, respectivamente, de la Filial o Sede Sta. Rosa del Aguaray de la FCM/UNA, por la que requieren la contratación del alquiler de un inmueble determinado (Tinglado) en la referida localidad para el desarrollo en dicho espacio físico de los exámenes de ingreso 2.016 de la Filial o Sede Sta. Rosa del Aguaray. Departamento de San Pedro, de la Facultad de Ciencias Médicas (UNA), a llevarse a cabo entre los días Miércoles 17 de Febrero de 2.016 al día Viernes 26 de Febrero de 2.016, inclusive, por el precio de G. 4.500.000, en concepto de canon único.-

El inmueble elegido es propiedad de la **Cooperativa Ko'E Ju**, con Nº de RUC 80023973-3, Finca Nº 1570, Padrón Nº 1899, Cuenta Corriente Catastral Nº 00116-18-0007-41-00-001001 está ubicado en el radio urbano de la ciudad de Santa Rosa del Aguaray, sobre las calles 14 de Mayo c/ Pedro Concepción González, enfrente donde actualmente funcionan las oficinas administrativas y académicas de la filial de la Facultad de Ciencias Médicas (UNA) en la referida ciudad.-

Los fundamentos de la necesidad de contratar la locación de este inmueble determinado, son a) porque es el único que tiene la amplitud de superficie cubierta para albergar la cantidad de postulantes para el examen de ingreso de las carreras de Medicina y Cirugía, Kinesiología y Fisioterapia que se presentan en este tercer año de apertura de la referida filial, quienes deben estar sentados en su respectivos pupitres manteniendo una adecuada distancia de los demás postulantes y b) que, además, se halla ubicado privilegiadamente enfrente de la sede de la Filial Santa Rosa del Aguaray de la FCM/UNA, donde funcionan las oficinas administrativas y académicas de la misma, lo que simplifica enormemente la operatividad el día de cada prueba.-

El art. 44 de la Ley Nº 2.051/02 "De Contrataciones Públicas" que se refiere a las Disposiciones Generales en cuanto a la Locación de Bienes Inmuebles, establece que los procesos de contratación en los que el Estado paraguayo fuere locatario, en los que el canon

Juan Carlos Barreiro Perrotta
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 8955

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Ciencias Médicas
Unidad Operativa de Contrataciones
28 ENE 2016
Nº: 182.
Hora: 10:42.
Firma:
Aclaración:

Lic. Liz Raquel Duarte
Jefa Unidad Operativa de Contrataciones
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

mensual fuese inferior al valor de mil jornales mínimos, se someterán a las disposiciones de **la adjudicación directa**.-

Este art. 44º citado precedentemente se halla reglamentado mediante la Resolución DNCP Nº 458/2.012 del 14 de Marzo de 2,012, por lo cual se transcriben a continuación, los artículos más pertinentes al caso estudiado.-

*"**Artículo 3º**.- Para las Locaciones que se pretendan realizar serán considerados individualmente los montos de cada una de ellas, debiendo realizarse por el proceso de Locación de Inmuebles aquellas en las que los cánones mensuales fueran inferiores a los '1.000 jornales mínimos legales y por el procedimiento de Licitación Pública aquellas cuyos cánones mensuales superaren dicho monto, conforme a lo establecido en elartículo 44 de la Ley 2051/03".-*

*"**Articulo 5º**.- Establecer que la Locación de inmuebles en las que los cánones mensuales fueran inferiores a los 1.000 jornales mínimos legales se clasificarán en:-----a) Locación de Inmueble determinado. Es el proceso de Locación de Inmuebles que podrá realizarse cuando la Convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución, sustentada en informes técnicos previos…".-*

*"**Artículo 7º**.- La Convocante deberá cerciorarse previamente a la contratación de la Locación que el inmueble seleccionado no posee ninguna restricción al dominio que afecte el derecho al uso y goce temporal del mismo, y que las partes poseen plena capacidad para celebrar contratos".-*

A criterio de esta Asesoría Jurídica, una vez cumplidos con todos los presupuestos legales. Corresponde la adjudicación en forma directa de la Locación del Inmueble arriba individualizado para sede de los exámenes de ingreso de las carreras de Medicina y Cirugía, Kinesiología y Fisioterapia del año 2.016 de la Filial de Santa Rosa del Aguaray, Departamento de San Pedro, de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción.-

Es mi dictamen.-

Juan Carlos Barreiro Perrotta
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 8955

Lic. Liz Raquel Duarte
Jefa - Unidad Operativa de Contrataciones
Facultad de Ciencias Médicas - UNA